



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba, 02 FEB 2015

VISTO:

Los Expedientes CUDAP: EXP-UNC: N°0065774/2014, N°0065752/2014, N° 0067278/2014, N° 0066227/2014, N° 0064922/2014, N° 0065719/2014, N° 0066174/2014, N° 0057393/2014, N° 0066894/2014, N° 0063951/2014, N° 0065381/2014 en los que tramita solicitudes de prórroga extraordinaria del plazo establecido para la presentación del certificado definitivo de finalización de estudios del nivel secundario;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 2/05 y su modificatoria Resolución HCS N° 235/06, en su Art. 3° delega en las Unidades Académicas la facultad de resolver las solicitudes de prórroga para la presentación de certificado de finalización de estudios de nivel medio con carácter excepcional para casos de fuerza mayor debidamente acreditados;

Que conforme constancias de autos, queda acreditado que los peticionantes han culminado sus estudios secundarios con anterioridad al 30 de abril del año de ingreso, en cada caso y que los certificados analíticos respectivos se encuentran en trámite;

Que Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica han emitido opinión favorable a cada uno de los pedidos, considerando aceptables las razones expuestas en cada caso;

Que en virtud de ello y con arreglo a las constancias de autos, cabe recordar que los informes técnicos merecen plena fe en la órbita de los órganos de la Administración, cuando resultaren suficientemente serios, precisos y razonables (PTN, Dictámenes 207:343), lo que se verifica en las actuaciones de marras;

Que atento encontrarse a la fecha en receso el Honorable Consejo Directivo y con el propósito de evitar perjuicios a los estudiantes, corresponde a este Decanato resolver las presentes solicitudes, ad referendum del Honorable Consejo Directivo:

Por ello, ad referendum del Honorable Consejo Directivo;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1º: Conceder, durante el corriente ciclo lectivo, por vía de excepción, a los alumnos: BRITOS, ROCÍO BELÉN D.N.I. 39.073.817, GALINDEZ, LUISINA D.N.I. 39.057.995, HIDALGO BARBARA, EVELYN D.N.I. 38.330.255, CHIARA, AYLÉN D.N.I. 39.074.260, PONCE, CAROLINA D.N.I. 38.975.895, AGRAMON, ANALIA VERONICA D.N.I. 29.607.842, MARIONI Y ALLENDE, BRUNO LAUTARO D.N.I. 93.924.494, MAIDANA, FIAMMA ANTONELA D.N.I. 38.882.729, SANTILLAN, IGNACIO D.N.I. 37.850.600, BARRIONUEVO SCHILLER, FACUNDO D.N.I. 35.248.715, FERREIRA, MARÍA GUADALUPE D.N.I. 39.446.300 la prórroga solicitada para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por un plazo de noventa (90) días de notificada la presente y convalidar la actuación académica cumplida hasta la fecha.

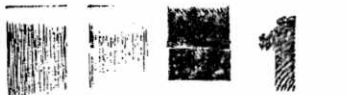
Art. 2º: Disponer que dentro del plazo referido precedentemente, los estudiantes deberán presentar ante el Departamento de Despacho de Alumnos de esta Unidad Académica los certificados analíticos originales, legalizados por la UNC, copias de los mismos y Libretas de Estudiantes respectivas, bajo apercibimiento de bloquear el sistema guaraní, no pudiendo realizar ningún trámite a través del mismo, e inhabilitar la actuación obtenida hasta esa fecha.

Art. 3º: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad, a los fines de que comunique la presente a los estudiantes solicitantes. Cumplido, gírese al Departamento Despacho Alumnos de esta Casa, a los fines de que proceda a la carga en el sistema de alumnos. Fecho, elévese al Honorable Consejo Directivo de esta Unidad Académica. Oportunamente, archívese.-


VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba


DRA. MARCELA ASPFLL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:


ES COPIA FIEL